## ORDENANZA Nº 1174

## VISTO:

La Ley Provincial Nº 7100 sancionada con fecha 14 de diciembre de 2000; y

## **CONSIDERANDO:**

Que a través de la citada norma legal se instituye el ultimo día viernes del mes de setiembre de cada año como "Dia del Árbol" En caso de resultar feriado o día no laborable la fecha establecida, el evento se trasladara para el primer día hábil siguiente; Que la difusión y celebración de la fiesta del árbol se incorporara al calendario escolar de la Provincia;

Que el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Ley Provincial Nº 7043, invitara a participar en la coordinación de los actos celebratorios que se establecen por la dictada Ley Provincial Nº 7100 a las personas físicas o jurídicas con personería que tengan como objetivo la protección, preservación, conservación, defensa y recuperación del árbol.

Que resulta conveniente y necesario dictar la modificación administrativa pertinente en tal sentido;

Por ello en uso de las facultades el decreto Provincial N° 822/1 del 19/05/2000; emitido por el Poder Ejecutivo Provincial,

## EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

 $\underline{\text{ART}\text{\'{I}}\text{CULO}}$  PRIMERO: ADHERIRSE la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones de la Ley Provincial Nº 7100

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.